Universidad de Alcalá

fge

Universidad de Alcalá

Convenio de Cooperación Educativa

Entre la UNIVERSIDAD DE ALCALÁ y el MINISTERIO FISCAL
(Aprobado en Consejo de Gobierno de 25 de junio de 2019)

En Alcalá de Henares, a __ de _____ de 20__

R E U N I D O S,

De una parte, **D. Jorge Pérez Serrano**, Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes y **Dª. Margarita Vallejo Girvés**, Vicerrectora de Estudios de Posgrado de la Universidad de Alcalá (UAH), actuando en nombre y representación de esta Universidad, conforme a las competencias que tienen atribuidas por delegación del Rector Magnífico de esta Universidad (Resolución de 19 de marzo de 2018, BOCM nº 75, de 28 de marzo de 2018), con domicilio a los efectos del presente Convenio en la Plaza de San Diego, s/n, 28801-Alcalá de Henares (Madrid), CIF Q2818018J.

De otra parte, la Fiscal General del Estado, la Excma. Sra. **Dª Dolores Delgado García**, nombrada en virtud del Real Decreto 410/2020, de 25 de febrero, y, en el ejercicio de la representación del Ministerio Fiscal, órgano de relevancia constitucional con personalidad jurídica propia, según se recoge en la Ley 24/2007 de 9 de octubre, por la que se modifica el artículo 22.2 de la Ley 50/1981, de 30 de diciembre, reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal.

Las partes expresan contar con capacidad jurídica para obligarse, en la representación que ostentan, mediante el presente documento y

M A N I F I E S T A N

1.- Que el presente Convenio de Cooperación Educativa se formaliza al amparo de lo previsto en el Real Decreto 592/2014, del 11 de julio por el que se regulan las prácticas académicas externas de los estudiantes universitarios, así como por lo dispuesto en el Reglamento de Prácticas Académicas Externas de los Estudios Oficiales de la UAH, aprobado por Consejo de Gobierno de la Universidad de Alcalá de 25 de septiembre de 2015, y otras normas que puedan resultar de aplicación.

Código Seguro De Verificación	UsNvQFVA5iwuGvV0lzDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	Firmado	15/11/2021 17:34:31
	Jorge Pérez Serrano - VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y ESTUDIANTES	Firmado	15/11/2021 17:02:29
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UsNvQFVA5iwuGvV0lzDB7A==		

2.- Que la Universidad de Alcalá y el Ministerio Fiscal, conscientes del interés en enriquecer la formación del estudiante de las enseñanzas oficiales (Grado y Posgrado), en un entorno que les proporcione un conocimiento más profundo y cercano de las competencias que necesitarán en el futuro, de acercarle a las realidades del ámbito profesional donde ejercerá su actividad una vez se haya titulado, y de reforzar el compromiso con la empleabilidad de los graduados, se encuentran interesadas en cooperar en la formación práctica de los estudiantes de la Universidad de Alcalá, así como otorgarles la posibilidad de que puedan realizar su TFG o TFM en instituciones externas a la Universidad.

3.- Que a tal efecto la Universidad de Alcalá y el Ministerio Fiscal desean suscribir el presente Convenio de Cooperación Educativa, que se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es establecer líneas de colaboración entre la UAH y el Ministerio Fiscal para la realización de prácticas académicas externas, y del Trabajo de Fin de Grado o de Fin de Máster, de los estudiantes matriculados en los estudios propios y en los estudios oficiales de Grado y Posgrado.

SEGUNDA.- Las partes determinarán, de común acuerdo, el número de estudiantes que realizarán las prácticas o el TFG/TFM, y por cada uno de ellos se suscribirá el Anexo denominado Compromiso de Prácticas/Cotutela TFG-TFM, de acuerdo con lo establecido en el modelo que parte del presente Convenio. En dicho documento se establecerán, entre otros, los datos referentes al estudiante, junto con los datos identificativos del tutor del UAH y del tutor del Ministerio Fiscal, fechas de comienzo y finalización, el horario, lugar de desarrollo de la formación práctica, así como el proyecto formativo, o en su caso descripción y objetivos del TFG/TFM, a realizar por el estudiante. En todo caso los horarios serán compatibles con la actividad académica formativa del estudiante, así como de representación y participación desarrollada en la Universidad. Este anexo será firmado por los tutores y por el estudiante.

TERCERA.- Los estudiantes, durante la realización de las prácticas, no tendrán, ningún vínculo laboral con el Ministerio Fiscal ni se integrarán dentro de la estructura organizativa del mismo. Asimismo, durante la realización de las prácticas los estudiantes estarán cubiertos por el Seguro Escolar, correspondiente a su matriculación en la Universidad de Alcalá, hasta la finalización del curso académico.

CUARTA.- El estudiante desarrollará su estancia en prácticas, o su TFG/TFM, bajo la dirección conjunta de un tutor académico, nombrado por la UAH y un tutor designado por el Ministerio Fiscal. Ambos tutores actuarán coordinadamente en el seguimiento de la formación práctica del estudiante y, en el caso de los TFG/TFM, compartirá con el cotutor las tareas de dirección y orientación de dichos trabajos.

El tutor del Ministerio Fiscal establecerá las tareas a llevar a cabo por el estudiante, conforme a lo establecido en el proyecto formativo, supervisará y orientará sus actividades. Al finalizar el período de las prácticas o de la realización del TFG/TFM, realizará un informe final, que remitirá al tutor académico de la Universidad de Alcalá. En el caso de las prácticas, recogerá el número de horas realizadas por el estudiante, así como la valoración de las competencias genéricas y específicas que ha adquirido durante su estancia en la sede del Ministerio Fiscal y tratándose del TFG/TFM el informe será favorable o desfavorable, teniendo en cuenta la calidad del trabajo desarrollado, así como su claridad y corrección.

QUINTA.- Los tutores designados por el Ministerio Fiscal recibirán un certificado acreditativo de su labor, por parte de la Universidad de Alcalá, pudiendo ser nombrados, en su caso, Profesores Honoríficos, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Reglamento regulador de dicha figura.

SEXTA.- Durante su estancia en prácticas, el estudiante respetará las normas fijadas por el Ministerio Fiscal relativas a horarios, normas de funcionamiento, seguridad y prevención de riesgos laborales y realizará con diligencia las actividades contenidas en su Proyecto Formativo, siguiendo las indicaciones del tutor asignado por la Fiscalía bajo la supervisión del tutor académico de la Universidad.

Igualmente, el estudiante deberá guardar con absoluto rigor el secreto profesional y no utilizar en ningún caso las informaciones recogidas en el Ministerio Fiscal, con el objeto de dar publicidad o comunicación a terceros. Este compromiso será válido no solo durante la práctica, sino una vez finalizada esta. La notificación a la Universidad por parte del Ministerio Fiscal que el estudiante no ha respetado las normas, directrices e indicaciones dejará sin efecto el correspondiente anexo de manera inmediata y cesará, en consecuencia, la práctica acordada.

El estudiante, a la conclusión de las prácticas, elaborará y entregará al tutor académico una memoria final de las citadas prácticas.

SÉPTIMA.- El Ministerio Fiscal autoriza a la Universidad al uso de su logotipo institucional en los documentos oficiales que publique la Universidad relativos a las prácticas externas, comprometiéndose la Universidad a facilitar dicha publicidad en Web, Guías, Actos Públicos, Convocatorias de premios, etc.

Universidad de Alcalá

fge

OCTAVA.- El presente Convenio tiene una vigencia de cuatro años, a contar desde la fecha de la firma del mismo, prorrogándose automáticamente por otros cuatro años adicionales, de no existir manifestación en contrario por alguna de las partes con anterioridad a dos meses. No obstante, ambas partes se reservan la facultad de rescindir unilateralmente este Convenio, en cualquier momento, si media causa justificada y suficiente, comunicándoselo por escrito a la otra parte con una antelación de quince días. No obstante, y si mediada notificación de rescisión del presente Convenio por cualquiera de las partes algún alumno de la Universidad de Alcalá se encontrase realizando prácticas en la entidad colaboradora, el presente Convenio seguirá produciendo todos sus efectos hasta la completa finalización de las mismas.

NOVENA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se rige por lo dispuesto en la normativa vigente en materia de procedimiento administrativo y régimen jurídico de las Administraciones Públicas.

DÉCIMA.- Los datos personales que se deriven de la ejecución del presente Convenio serán tratados conforme a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE, así como de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

Los/as titulares de los datos personales podrán ejercer los derechos previstos en la legislación aplicable ante las entidades firmantes en las direcciones correspondientes.

Y en señal de conformidad con lo expuesto, las dos partes firman, por duplicado y a un solo efecto, el presente Convenio de Cooperación Educativa en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

POR LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ

D. Jorge Pérez Serrano
Vicerrector de Estudios de Grado y Estudiantes

Dª. Margarita Vallejo Girvés
Vicerrectora de Estudios de Posgrado

POR EL MINISTERIO FISCAL

La Excma. Sra. Dª Dolores Delgado García.
Fiscal General del Estado.

Código Seguro De Verificación	UsNvQFVA5iwuGvV0lzDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	Firmado	15/11/2021 17:34:31
	Jorge Pérez Serrano - VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y ESTUDIANTES	Firmado	15/11/2021 17:02:29
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UsNvQFVA5iwuGvV0lzDB7A==		

Universidad de Alcalá

fge

COMPROMISO DE PRÁCTICAS

PRÁCTICAS ACADÉMICAS EXTERNAS CURRICULARES / EXTRACURRICULARES

El presente Anexo se incorpora al Convenio de Prácticas suscrito entre la Universidad de Alcalá y el Ministerio ´fiscal, firmado el DIA de MES de AÑO.

ESTUDIANTE:			
TITULACIÓN:			
CORREO ELECTRÓNICO:		**NIF O NIE:**	
FECHA DE INICIO:		**FECHA DE FINALIZACIÓN:**	
JORNADA DE PRÁCTICAS:		**DÍAS DE LA SEMANA:**	
CENTRO DE REALIZACIÓN DE LA PRÁCTICA:			
AYUDA AL ESTUDIO (euros brutos/mes):			
TUTOR ACADÉMICO:			
TUTOR DE LA ENTIDAD COLABORADORA:			
CORREO ELECTRÓNICO:		**TELÉFONO:**	
Proyecto Formativo			

El/la abajo firmante declara su conformidad para realizar las prácticas académica externas en la ENTIDAD COLABORADORA. Así mismo el alumno se compromete a mantener absoluta confidencialidad sobre toda aquella información a la que pueda tener acceso como consecuencia de la realización de las prácticas.

Y, en prueba de conformidad, firman el presente documento, por triplicado ejemplar, en Alcalá de Henares, el XX de XXXXXXXX de XXXXX

Firma del Tutor Académico o responsable de prácticas

Firma de la Empresa

Firma del estudiante

Código Seguro De Verificación	UsNvQFVA5iwuGvV0lzDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	Firmado	15/11/2021 17:34:31
	Jorge Pérez Serrano - VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y ESTUDIANTES	Firmado	15/11/2021 17:02:29
Observaciones		Página	5/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UsNvQFVA5iwuGvV0lzDB7A==		

Universidad de Alcalá

fge

Fdo.: Fdo.: Fdo.:

Los datos personales aquí recogidos serán incorporados a los sistemas de tratamientos de la Universidad de Alcalá y el Ministerio Fiscal para la correcta gestión y ejecución del Convenio firmado con la entidad, así como con fines estadísticos. La base legítima de dicho tratamiento es la ejecución del citado Convenio en el que se participa y la obligación legal de la Universidad de Alcalá en cumplimiento del ejercicio de sus poderes públicos y de la misión de interés público conferida. Estos datos no serán cedidos salvo los casos previstos legalmente y se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y las obligaciones legalmente establecidas. El órgano responsable del tratamiento es la Secretaría General de la Universidad, ante quien se podrán ejercer los correspondientes derechos mediante escrito dirigido a la Delegada de Protección de Datos (Colegio de San Ildefonso, Plaza de San Diego, s/n. 28801 Alcalá de Henares. Madrid) o por correo electrónico (protecciondedatos@uah.es), adjuntando copia del DNI o equivalente. En caso de conflicto, se podrá plantear recurso ante la Agencia Española de Protección de Datos. Para una información más detallada puede consultarse la Política de Privacidad de la Universidad.

La certificación de las prácticas realizadas se llevará a cabo una vez finalizada la práctica y debidamente comprobado el cumplimiento del Reglamento de Prácticas Externas de los estudios oficiales de la Universidad de Alcalá, aprobado en Consejo de Gobierno el 25 de Septiembre de 2015, y el convenio de cooperación educativa firmado, de acuerdo con los procedimientos generales de certificación previstos por la Universidad, por lo que el presente documento vincula a las partes firmantes pero no tiene carácter certificativo de las prácticas realizadas.

Código Seguro De Verificación	UsNvQFVA5iwuGvV0lzDB7A==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Margarita Vallejo Girvés - VICERRECTORA DE ESTUDIOS DE POSGRADO	Firmado	15/11/2021 17:34:31
	Jorge Pérez Serrano - VICERRECTORADO DE ESTUDIOS DE GRADO Y ESTUDIANTES	Firmado	15/11/2021 17:02:29
Observaciones		Página	6/6
Url De Verificación	https://vfirma.uah.es/vfirma/code/UsNvQFVA5iwuGvV0lzDB7A==		